



193640

193640

MEMORIA DESCRIPTIVA

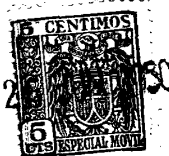
del Certificado de Adición que se solicita a favor de Don Antonio Vidal Pons, de nacionalidad española, domiciliado en Mahón (I. Baleares), calle de San Luis Gonzaga números 32 y 40, por:

"Mejoras introducidas en el objeto de la Patente de Invención número 186.960, expedida en 10 de Febrero de 1.949, que recae sobre: Un procedimiento para fabricar láminas de imitación de porcelana, con destino a fines decorativos y de manufactura de artículos de joyería, bisutería y similares".

=====

MEMORIA

En la Patente principal número 186.960 se alude, bien concreta y determinadamente, a las posibilidades



193640

de adherencia indestructible que ostentan los papeles litográficos o fotográficos respecto a las soluciones celulósicas, mediante procedimientos termo-químicos, y, más adelante, se detalla el "modus operandi" de embutido de estas disoluciones, mediante pistoleta o soplete, en cartulinas o papeles litográficos o fotográficos, sobre los que, por unos u otros medios de reproducción, se han insertado, previamente, imágenes, dibujos, figuras decorativas, etc., etc., con absolutísima variedad de colores.

Ahora, durante la realización práctica de la creación objeto de la Patente principal número 186.960, ha podido comprobarse plenamente, que, las cartulinas o papeles litográficos o fotográficos ostentan idénticas posibilidades y cualidades adhesivas, para la recepción, sobre ellos, hasta formar una sola unidad indestructible, de láminas transparentes e incoloras de materia plástica, para lograr finalidad idéntica a la que acontece por la embutición sobre los propios, de soluciones celulósicas, mediante procedimientos termo-químicos.

Como es fácil presumir, estas facilidades adhesivas de las cartulinas o papeles litográficos o fotográficos, permitiendo la adherencia de láminas transparentes e incoloras de materia plástica, sobre ellos, simplifican y mejoran, por manera notable, el predicho procedimiento de fabricación, haciéndolo más ágil, y, desde luego, mucho más económico.

Así, pues, determinadas por manera suficiente, las finalidades de este Certificado de Adición, sólo resta añadir, que, por la importancia de las mejoras que se consi-



193640

guen, tienen éstas la suficiente fuerza para considerarlas comprendidas dentro del artículo 75 y concordantes del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial.

35

NOTA

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de este Certificado de Adición, son los siguientes:

40

1ª.- Un procedimiento para fabricar láminas de imitación de porcelana, con destino a fines decorativos y de manufactura de artículos de joyería, bisutería y similares, que se caracteriza porque la imitación del brillo y apariencia exterior de la porcelana decorativa, consiguiese mediante la adhesión a cartulinas o papeles litográficos o fotográficos, provistos previamente de imágenes, figuras, motivos ornamentales, etc. etc., por los medios ordinarios, de láminas transparentes e incoloras de material plástico.

45

50

2ª.- Mejoras introducidas en el objeto de la Patente de Invención número 186.960 expedida en 10 de Febrero de 1.949, que recae sobre "Un procedimiento para fabricar láminas de imitación de porcelana, con destino a fines decorativos y de manufactura de artículos de joyería, bisutería y similares".

Tal y conforme se ha descrito en la Memoria que antecede, y, a los fines que se han determinado específicamente.

55

Esta Memoria consta de tres hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 26 JUN 1950